

05 DIC. 2017

SANCIÓN GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, y el artículo 162 del Acta Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la ordenanza:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA SUMA DE TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$350'000.000°) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La cual se identifica con el número:

214

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar



NIT: 806.005.597-1

214

ORDENANZA No. _____ 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA SUMA DE TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$350.000.000.00) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto Ley 111 de 1996 y la ordenanza 136 de 2015.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el presupuesto de Ingresos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2017, recursos por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$350.000.000.00)**, así:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
1	INGRESOS	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 350.0000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: con fundamento en la adición de recursos realizada en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2017, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$350.000.000.00)**, así:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
B	PRESUPUESTO DE INVERSION	\$ 350.0000.000.00

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase al Gobernador del Departamento de Bolívar para que mediante la figura de vigencias futuras ordinarias, pueda pactar la recepción de bienes y/o servicios en la vigencia fiscal 2018, que se adquieran por los compromisos que se generen como resultado de los contratos que se suscriban para la ejecución del proyecto que a continuación se detalla, cuya obligación o gasto se asume o imputa totalmente con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, incluyendo la interventoría del mismo así:

ITEM	NECESIDAD A CONTRATAR INCLUIDA INTERVENTORIA QUE REQUIEREN VIGENCIAS FUTURAS PARA RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR DEL PROYECTO	VALOR FINANCIADO CON PRESUPUESTO 2017	VALOR FINANCIADO CON PRESUPUESTO 2018
1	DIAGNOSTICO, CARACTERIZACION E	\$ 519.500.000.00	\$ 519.500.000.00	N/A



NIT: 806.005.597-1

214

<p>IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE FORMALIZACION PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MINERA QUE SE PRESENTA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN LOS MUNICIPIOS DE ACHI, HATILLO DE LOBA, EL PEÑON, SAN JACINTO DEL CAUCA.</p>			
---	--	--	--

PÁRAGRAFO: En el evento de que en el proceso contractual no se alcance a adjudicar a 31 de diciembre de la presente anualidad, este se tramitara de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Gobernador de Bolívar para actualizar y/o incorporar los recursos amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal que soporta el proceso de selección contractual en la vigencia 2017 cuya ejecución se llevara a cabo en la vigencia fiscal 2018, en virtud de las facultades conferidas en el artículo tercero de la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 28 días del mes de Noviembre de 2017.

FRANK RICAURTE SOSSA
Presidente

JHOVANNA BARRIENTOS GONZALEZ
Secretaria General



NIT: 806.005.597-1

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 04 DE 1995, SE AJUSTA EL FUNCIONAMIENTO Y CONFORMACION DEL NUMERO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Sufrió los tres debates reglamentarios durante las Sesiones Ordinarias del Tercer Periodo, en las sesiones ordinarias realizadas los días veintidós (22) de noviembre, veintitrés (23) y Veintiocho (28) de noviembre del año 2017.

PRIMER DEBATER: Miercoles 22 de Noviembre de 2017

SEGUNDO DEBATE: Jueves 23 de Noviembre de 2017

TERCER DEBATE: Martes 28 de Noviembre de 2017

Certificación firmada en Cartagena de Indias, a los 28 días del mes de noviembre del 2017.


JHOVANNÁ BARRIENTOS GONZALEZ
Secretario General
Asamblea Departamental de Bolívar